



DECRETO No. 1000- **0592**
(**14 OCT 2021**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA LA MEDALLA ‘CIUDAD DE IBAGUÉ’ CARLOS ALBERTO BARBERI”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Ibagué, mediante Decreto 175 del 25 de mayo de 1950 creó la condecoración ‘Ciudad de Ibagué’; con el fin de exaltar y honrar a las personas que, en los diferentes campos de la actividad social, sobresalgan por sus eminentes servicios, por sus generosas ambiciones, por su valor cívico en beneficio de Ibagué, por su acendrado patriotismo y por sus esfuerzos en pro del mantenimiento de la paz y la concordancia ciudadana.

Que es deber del Alcalde de Ibagué, exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones, que desde el ámbito público o privado contribuyen con el desarrollo de la ciudad y, además, reconocer a quienes han dejado en alto el nombre del municipio de Ibagué y del departamento del Tolima.

*Que el ingeniero civil **CARLOS ALBERTO BARBERI**, ha ejercido una ilustre carrera desde la presidencia de Prabyc Ingenieros, una de las constructoras más importantes del país, la cual ha tenido una gran trayectoria en la industria de Colombia, lo que la ha llevado a destacarse por el desarrollo de importantes proyectos en el sector de la construcción, como el BD Bacatá, el edificio más alto de Colombia; el Coliseo Movistar Arena de Bogotá; el edificio Género; la Clínica Medicádiz; y el edificio ecológico Elemento, entre otros grandes proyectos.*

*Que el ingeniero civil **CARLOS ALBERTO BARBERI**, gracias al desarrollo de grandes aportes al gremio de la construcción, ha sido merecedor de importantes reconocimientos como la ‘Orden del Congreso de Colombia En El Grado De Caballero’ y la condecoración ‘Orden De La Democracia Simón Bolívar’ Grado De: Cruz Oficial. Otorgada por la República de Colombia con la Autorización del Cámara de Representantes entre otras grandes dignidades.*

*Que el ingeniero civil **CARLOS ALBERTO BARBERI**, ha impulsado el desarrollo económico del municipio de Ibagué a través de la realización de numerosos proyectos inmobiliarios que han atraído a grandes inversionistas a nuestra ciudad, fomentando la generación de empleo y crecimiento del municipio de Ibagué*

Que por lo anteriormente expuesto el Alcalde de Ibagué,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Exaltar la meritoria labor desempeñada por el señor **CARLOS ALBERTO BARBERI**, como muestra de gratitud por su insigne aporte al desarrollo de nuestra ciudad.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Concederle la Medalla ‘Ciudad de Ibagué’ al señor **CARLOS ALBERTO BARBERI**, como expresión de gratitud por su insigne aporte al desarrollo, y la unión en nuestra ciudad y región.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal